



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 152 00			
DEMANDANTE	Alfonso Acosta González	DOC. IDENT.	11.202.153
DEMANDADO	Fundación Instituto Tomás Moro		
PRETENSIÓN	Reintegro estabilidad en salud		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, en el archivo 8 del expediente digital, la parte demandante demuestra el trámite de notificación a la demanda según el Decreto 806 de 2020. En el mentado memorial se evidencia la trazabilidad del mensaje de datos remitido a través de la empresa de correo certificado Servientrega, quien informa que el acuse de recibido requerido por la norma en mención fue el 23 de noviembre de 2021, sin embargo, finalizado el término de traslado la demandada no allegó escrito de contestación a la demanda.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de demandado **FUNDACIÓN INSTITUTO TOMÁS MORO**, toda vez que no se allegó el escrito de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de FUNDACIÓN INSTITUTO TOMÁS MORO, el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: MANTENER el expediente en la Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 143 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582bc63a7bc2e4dc746444f22b2af36fe1fd53751fd7de832a45628cd8e8d7b1**

Documento generado en 30/09/2022 06:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>